CENTRO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION
ALCALA DE HENARES

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN I

INSTITUCION DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
(C.S.I.C.)
Alcalá de Henares
1987

ANALES COMPLUTENSES

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN I

CENTRO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION ALCALA DE HENARES

INSTITUCION DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
(C.S.I.C.)
Alcalá de Henares
1987

Esta obra ha sido editada con la ayuda económica de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.S.I.C.) y la colaboración de la Fundación Colegio del Rey, de Alcalá de Henares.

CONSEJO DE REDACCION
Pedro L. Ballesteros Torres
Francisco Delgado Calvo
Ramón González Navarro
José Infante Martos
José Antonio Muñoz Rivero

Los dibujos originales son propiedad de
José María Málaga Galíndez

©Institución de Estudios Complutenses (C.S.I.C.)
Libreros, 10 y 12
28801 Alcalá de Henares (Madrid)
I. S. B. N.: 84-600-5056-4
Depósito Legal: M - 22.933 - 1987
Printed in Spain - Impreso en España
por Prudencio Ibáñez Campos
Cerro del Viso, 16
Torrejón de Ardoz (Madrid)

El Real Colegio de San Agustin en Alcala de Henares

José Luis Barrio Moya

CENTRO MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN ALCALÁ DE HENARES

En el año 1498 el Cardenal Cisneros llegaba a Alcalá de Henares con el propósito de elegir terrenos en aquella villa donde levantar la que con el tiempo sería la Universidad Complutense. Una vez encontrado el lugar apropiado se pidió al Papa el correspondiente permiso. En 1499, Alejandro VI Borgia expidió desde Roma una bula autorizando el fundar en Alcalá de Henares «un Colegio de estudiantes en que se lean enseñanzas de las facultades de Teología, Derecho Canónico y Artes». El 26 de julio de 1508 el Colegio Mayor de San Ildefonso era solemnemente inaugurado, comenzando el 18 de octubre de aquel mismo año el primer curso académico. Entre los primeros colegiales figuraban el que entonces se llamaba simplemente bachiller Tomás García, y que años más tarde se convertiría en Santo Tomás de Villanueva, y Fabián de Nebrija, hijo del insigne humanista Antonio de Nebrija, tan vinculado a las empresas culturales de Cisneros.

Cisneros, sin embargo, no limitó su fundación a la única creación del Colegio Mayor de San Ildefonso, ya que sus proyectos eran mucho más ambiciosos, puesto que tenía en mente integrarlo en una serie de colegios menores, filiales unos, y otros de fundación particular, «que constituyeran, en conjunto, una verdadera ciudad universitaria que, con trazado modernísimo, insospechado en la época, formó a lo largo, ya después de su muerte, un nuevo barrio, una nueva ciudad, de Alcalá de Henares»[1].

Tras la muerte de Cisneros se fundaron en Alcalá nuevos colegios, cuyo objeto era el dotar de una mayor formación a los sacerdotes, a los que se les procuraba dar una educación humanísima elevada, siguiendo muy de cerca los métodos pedagógicos que había estableci-

[1] JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS, *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense,* Madrid, 1974, 41.

do el Colegio de San Clemente en Bolonia (Italia). Dentro de ese contexto hay que situar la creación del colegio alcalaíno de San Agustín.

El Colegio de San Agustín se fundó en el año 1533, en una muy modesta construcción y con muy escasos colegiales. En esa situación precaria pasó varios años, hasta que Santo Tomás de Villanueva, antiguo colegial de San Ildefonso, decidió, por su cuenta y riesgo, ampliarlo y darle mayor empaque. En efecto, el 4 de marzo de 1552, Santo Tomás de Villanueva, a la sazón arzobispo de Valencia, «lo amplió considerablemente, constituyendo la reforma que realizó, la segunda y verdadera función del Colegio, que en ese mismo año quedó adscrito a la Universidad alcalaína»[2]. Para el mantenimiento del colegio, Santo Tomás de Villanueva le dotó con un juro que había adquirido el emperador Carlos V.

Los motivos que movieron a Santo Tomás de Villanueva, que había tomado el hábito agustino en Salamanca el 21 de noviembre de 1516, a reedificar y ampliar el colegio de Alcalá de Henares fueron sus deseos de que los alumnos del misno no se dedicaran solamente al estudio y a la vida contemplativa, sino que también se preparasen para ejercer una labor humanitaria y misionera en los inmensos territorios americanos pertenecientes a la Corona de Castilla.

La muerte de Santo Tomás de Villanueva, acaecida en Valencia el 8 de septiembre de 1555, privó al Colegio de San Agustín de su más importante protector, y ello fue la causa de que la institución entrara en una etapa de decadencia. Así permaneció varios años, hasta que llegó una ayuda inopinada, y nada menos que de un miembro de la familia real: Doña Juana de Austria, hermana de Felipe II y princesa viuda de Portugal, a cuya generosidad debemos el actual edificio.

Doña Juana de Austria había residido en Alcalá de Henares en 1545, acompañando a su hermana doña María, viuda del emperador Maximiliano II. De su estancia en Alcalá guardó la princesa un grato recuerdo hacia la población, y ello se materializó en la protección que dispensó al Colegio de San Agustín.

Doña Juana de Austria murió en El Escorial el 8 de septiembre de 1573. Abierto su testamento, que había otorgado en 1563, apareció una cláusula por la que do-

[2] ANSELMO REYMUNDO TORRES, *Datos históricos de Alcalá de Henares,* Alcalá de Henares, 1950, 586.

naba al Colegio de San Agustín, en Alcalá de Henares, la cantidad de 300.000 maravedís de renta anual, 100.000 de ellos para que se dijese diariamente una misa por su alma, y el resto, para levantar un edificio nuevo y acudir a los reparos que se necesitasen a lo largo de los años. A la vez suplicaba a su hermano el rey Felipe II que tomase el patronato para él y sus sucesores. De esta manera, Felipe III, Felipe IV, Carlos II y Felipe V fueron patronos del Colegio de San Agustín, al que concedieron numerosos privilegios.

Tras la muerte de la princesa doña Juana, el Colegio de San Agustín, ya constituido como de patronato real, comenzó a recibir regularmente el dinero que le había legado la generosa difunta. Fue entonces cuando se decidió acometer una profunda transformación del edificio. Así, el 28 de enero de 1624, fray Nicolás Suárez, en nombre del rector y religiosos del colegio, se puso en contacto con los maestros de obras Sebastián de la Plaza y Francisco Malagón, «en rraçon de la fabrica y edificio de la yglesia que se a de hacer en dicho colexio». Sin embargo, las obras no pudieron comenzar de inmediato por no contar con el oportuno permiso de don Gonzalo Chacón de Velasco[3], albacea testamentario de doña Juana de Austria, que, como tal, tenía «la obligacion de saver y entender como se cumple e executa su dispusicion y averse hecho la dicha escriptura sin aprovacion suya». Este incidente provocó la anulación del contrato entre fray Nicolás Suárez y los dos maestros de obras anteriormente citados. Durante más de un año nada se hizo al respecto, pero el 25 de abril de 1625, y ya contando con la aprobación de don Gonzalo Chacón de Velasco, se otorgaba una nueva escritura entre el rector del colegio y Sebastián de la Plaza, ahora sin la compañía de Francisco Malagón, «en rraçon de la fabrica y edificio de la dicha yglesia del collejio de San Agustin».

Ignoramos cuál sería el estado del Colegio de San Agustín cuando Sebastián de la Plaza se hizo cargo de las obras, pero, a juzgar por las condiciones con que debían realizarse, podemos afirmar que estarían apenas cimentadas. Sebastián de la Plaza se obligaba «por si solo de hacer y fabricar y acavar la yglesia que esta començada a edificar en el dicho colegio». Para ello

[3] Don Gonzalo Chacón Velasco fue del Consejo de la Inquisición, canónigo de la catedral de Toledo, capellán mayor del Convento de las Descalzas Reales de Madrid y ejecutor de las obras pías de la princesa doña Juana de Austria.

había de «guardar en la obra y fabrica de la dicha yglesia y ha de hacer conforme al modelo y traça que de nuevo se ha hecho». Es decir, que a Sebastián de la Plaza se le entregó un modelo y una planta, para que de acuerdo con ellos levantara el nuevo templo. Desgraciadamente, en la documentación manejada por nosotros no se menciona al autor del proyecto, pero a pesar de ello la actuación de Sebastián de la Plaza en la construcción de la iglesia del Colegio de San Agustín fue destacada.

Las condiciones establecidas para la realización de la iglesia agustiniana constituyen un documento preciso y precioso para conocer no sólo las técnicas constructivas de la época, sino también los términos arquitectónicos más usados en la primera mitad del siglo XVII[4].

Para la edificación de la iglesia del Colegio de San Agustín se emplearon los materiales típicos de la arquitectura madrileña del siglo XVII: ladrillo, madera, yeso y piedra blanca para los zócalos.

Antes de dar comienzo a las obras, Sebastián de la Plaza tuvo que hacer un saneamiento general de lo construido, y entre otras cosas «revaxar lo que esta oy levantado una bara, ansi en la albañileria como en la tapieria, por estar molido y calado de las aguas y umedades». Una de las condiciones más curiosas y que demuestra el interés de los responsables del colegio por dar a la iglesia del mismo una mayor monumentalidad es la que establecía que «la portada de la dicha yglesia a de ser del modo y manera de la que esta en el monasterio de las monxas bernardas desta villa, con sus escudos de armas de la orden y de la señora princesa, sino que la puerta a de ser mayor».

Sebastián de la Plaza se obligaba a poner todos los materiales necesarios para la obra, cuya calidad tenía que ser aprobada por el rector del colegio. El sueldo que debía recibir Sebastián de la Plaza por su trabajo lo iría cobrando a medida que avanzara la obra, con cargo a las rentas del colegio. A su vez, Sebastián de la Plaza se comprometía a terminar la obra cuatro años después de otorgado el contrato, «de todo punto, a bista de maestros y oficiales que entiendan del dicho arte». Para pagar los primeros gastos, fray Nicolás Suárez tomó un censo de mil quinientos ducados, mientras que

[4] Ver apéndice documental. Documento 1.º.

Sebastián de la Plaza, en un rasgo de generosidad, decidía rebajar «en favor y beneficio del dicho colexio ducientos ducados, que se an de descontar y baxar de lo que montara toda la dicha obra». Como muestra de la solvencia económica de Sebastián de la Plaza, su esposa, Quiteria López, hipotecaba tres casas que poseía en Alcalá, «las dos en la calle que llaman del arcipreste, que hacen dos esquinas y salen a tres calles, y la otra en la plaçuela de la cereria», amén de dos majuelos situados en las afueras de la población.

Sebastián de la Plaza murió en Alcalá de Henares en 1644, dejando casi concluida la iglesia del Colegio de San Agustín, aunque no la portada, como más adelante se verá.

En los primeros meses de 1655, fray Tomás López, rector del Colegio de San Agustín, envió un Memorial a don Francisco de Borja, «capellan mayor de la serenissima señora doña Juana de Austria, infanta de Castilla y princesa de Portugal en su real capilla de las descalzas reales desta villa de Madrid», en el que se expresaba que el colegio «nezesitaba al presente de una portada de yglesia para la hermosura y dezenzia del edificio y algunos enladrillados dentro del dicho colexio, en el claustro alto»[5]. Fray Tomás López preguntaba también si de las rentas que gozaba el colegio había numerario para acometer las citadas obras. El 10 de mayo de 1655, don Francisco de Borja pidió información sobre la situación económica de las memorias de obras pías de la princesa doña Juana a don Diego Duravan de Escobar, «contador de la Real Fundazion». Don Diego Duravan de Escobar contestó afirmativamente, puesto que quedaban «desembarazados diez y myll y ciento y treinta y siete maravedis y mas de lo corrido asta fin de año de seiscientos y cinquenta y quatro y mas lo que va corriendo desde primero de enero deste presente año en adelante». Ante esta confirmación, don Francisco de Borja envió a Alcalá de Henares a Cristóbal de Murcia, «maestro de obras y de las de su alteza», para «que biese y reconociese la planta de la portada que se ha de hazer en el dicho colexio y la declarazion hecha por Joseph de Ocaña cerca del coste que tendria la dicha portada y puertas della y el frontispicio de la yglesia y solar de ladrillo el claustro alto». Cristóbal de Murcia,

[5] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7597, folios 372-380.

una vez examinado todo detenidamente, redactó, el 7 de junio de 1655, su correspondiente informe, en el que destacaba que José de Ocaña le había asistido constantemente en su trabajo, y que, tras estudiar la traza de la portada que se intentaba hacer, «le parecia no ser conveniente el que se hejecute por no caber debajo de la buelta del coro de bobeda y estar puestos los umbrales y quicios por Sebastian de la Plaza, maestro mayor de su alteça para las obras deste colexio, y estar en su lugar como combiene y requiere la dicha fabrica, teniendo atencion a que si se removieren dichos umbrales y quicios se crecerian mayores gastos y peligros de la obra hecha».

Todos estos reparos llevaron a Cristóbal de Murcia a trazar una nueva portada, que, aprobada por las autoridades del colegio y por don Francisco de Borja, fue la que se llevó a cabo, con las condiciones que el propio maestro de obras había establecido[6].

El coste total de la obra, según la evaluación de Cristóbal de Murcia, se estableció en 15.900 reales de vellón. Aceptados los precios y las condiciones de Cristóbal de Murcia, fray Tomás López se puso de acuerdo con José de Ocaña, «maestro de obras del dicho collexio de San Agustin», y con Francisco Bravo, «maestro carpintero», para que ejecutaran las obras. Pero antes de comenzar los trabajos, y como era costumbre en la época, la obra y los precios en que estaba ajustada se pregonaron por toda la población alcalaína por si algún otro maestro o carpintero se ofrecían a realizarla por menos dinero. De esta forma, el 7 de agosto de 1655 se presentó Jerónimo Calvo, «maestro portaventanero», que ofreció hacer la parte correspondiente a la carpintería por 300 reales menos que Francisco Bravo. Por su parte, José de Ocaña, temeroso de que le saliera algún competidor, decidió rebajar su precio en 550 reales. Así las cosas, fray Tomás López pidió a don Francisco de Borja, el 10 de septiembre de 1655, «que no quitase la obra a francisco bravo por el tanto respeto de ser maestro de toda satisfacion y del dicho colexio». En compensación por quedarse con el trabajo, Francisco Bravo rebajó los 300 reales que ofrecía de menos su competidor. La obra quedó entonces fijada en un total de 15.050 reales de vellón, de los cuales 12.850 serían para

[6] Ver apéndice documental. Documento 2.º.

José de Ocaña y los 2.200 restantes para Francisco Bravo.

El 11 de septiembre de 1655, don Francisco de Borja aceptaba las condiciones y precios, y cuatro días después se firmaba el contrato entre fray Tomás López con José de Ocaña y Francisco Bravo para que estos últimos realizaran los trabajos en el Colegio de San Agustín. Como fiador de José Ocaña y Francisco Bravo figuraba Sebastián de Benavente, «maestro de arquitectura» residente en Madrid.

José de Ocaña se comprometía a terminar las obras en el plazo de un año, «ymitando siempre la segunda planta que ha hecho xpristoval de Murcia, sin alterarla en cosa alguna». Por su parte, Francisco Bravo se obligaba a tener las puertas «encaxadas cruzero y peynazos dentro de cuatro meses de la fecha de la escriptura».

El 31 de diciembre de 1655, varios meses después de iniciados los trabajos, se presentó José Sopeña, «maestro de cantería», y dijo que «entendido el remate que se hiço en Joseph de Ocaña, maestro de obras veçino de la dicha villa de Alcala, de la portada de piedra que se ha de hacer y poner en el colejio de San Agustin de la dicha villa, y remate del tejado y solar el claustro de ladrillo, la qual obra se obligo de hacer el dicho Joseph de Ocaña y se le remato en precio de doce mill ochociexntos y cinquenta reales de vellon = hace baja en los dichos doçe mill ochocientos y cinquenta reales y mejor postura en favor de la real fundazion, de tres mill ochocientos reales, yncluso en ellos ochocientos reales de prometido que se le han de dar luego en casso de que no quede con la dicha obra por la persona en que se rematare y se obliga de hacer y acavar la dicha obra en toda perfeccion y en la misma conformidad y con las mismas condiziones que esta obligado el dicho Joseph de Ocaña»[7]. Es decir, José de Sopeña se ofrecía a realizar la obra por 9.850 reales en vez de los 12.850 de José de Ocaña. La petición de Sopeña estaba firmada como testigos por los maestros de cantería Mateo de Sopeña y José de la Piola, «que estan travajando en la obra del señor conde de Oñate, en las casas que esta labrando en esta villa de Madrid». A pesar de la sustanciosa rebaja ofrecida por José de Sopeña, el profundo afecto que fray Tomás López sentía por Ocaña hizo

[7] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7597, folios 396-397.

que la propuesta del primero no fuera tomada en cuenta.

Una vez terminada la portada, el frontispicio de la iglesia y el solar, el claustro, no acabaron aquí los reparos en el colegio y en la iglesia de San Agustín. En efecto, en 1659 fray Alonso de Madrigal, nuevo rector del colegio agustiniano, enviaba a don Francisco de Borja un informe en el que le comunicaba que «atento a la extrema necesidad que padeze [el colegio], y no tener otro amparo que el de las rentas de su Alteza para la obra y reparo del = suplicaba a V.S. sea servido de mandar se asista antes que las aguas entren, embiando un maestro de obras que tase y aga los reparos siguientes tomandolos de su quenta, en que se conozera que solo se pretende el remedio y lo que mas ynsta al presente es una parte del tejado que se a caydo, amenazando mayor ruina, y asimismo unas paredes y cimientos, y tapar unos nichos que salen a la yglesia para la seguridad de ella, y aderezar el conducto y en especial poner una puerta en una calle que haze espaldas a el dicho colexio, y por no estar puesta los Padres trinitarios pretenden zerrar la dicha calle, tomandole para huerta, daño muy considerable y de grande prejuicio para el edificio, pues perdida esta calle no tiene por donde dar puerta para serbizio del colegio V.S. lo mande ber y hazer este fabor y limosna al dicho colejio que en toda la recibira grandemente = Fr. Alonso de Madrigal, rector»[8].

El 15 de agosto de 1659 don Francisco de Borja contestaba a fray Alonso de Madrigal informándole que había dado orden a José de Ocaña para que viera «los reparos que refiera la petizion», y que a continuación emitiera el correspondiente memorial, incluyendo en él el coste de los materiales. El 20 de agosto de 1659 José de Ocaña envió su informe, especificando minuciosamente los reparos que debían realizarse en el Colegio de San Agustín, entre ellos cerrar tres arcos de la iglesia, realizar las alcantarillas, retejar la capilla mayor y abrir una puerta a la calle «que llaman Mataperros para que por ella pudiera entrar el carro»[9]. El coste total de los citados reparos fue evaluado por José de Ocaña en 5.100 reales de vellón.

El informe de José de Ocaña fue remitido por fray Alonso de Madrigal a don Francisco de Borja, quien a

[8] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7600, folios 165-170.

[9] Ver apéndice documental. Documento 3.º.

CENTRO MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN ALCALÁ DE HENARES

su vez consultó con el contador don Diego Duravan de Escobar para saber si había dinero para realizar las obras. Como la respuesta fue afirmativa, don Francisco de Borja encargó, el 14 de octubre de 1659, a José de Ocaña que procediera a realizar los reparos necesarios en el colegio alcalaíno.

El 19 de octubre de 1659 fray Alonso de Madrigal firmaba con José de Ocaña el correspondiente contrato para ejecutar las obras. Ocaña se comprometía a utilizar materiales de buena calidad y a concluir los trabajos en diciembre de aquel mismo año. El colegio, por su parte, se obligaba a pagar a José de Ocaña 2.000 reales de vellón al comenzar las obras, y el resto, una vez que estuvieran concluidas. Como fiadores de José de Ocaña figuraban dos conocidos maestros de obras madrileños, Manuel García y Tomás Remón.

* * *

Del Real Colegio de San Agustín salieron notables alumnos, algunos de los cuales ocuparon importantes cargos en la propia Alcalá de Henares, como Pedro y Juan de Alviz, canónigo de la Iglesia Magistral el primero y regidor de la villa alcalaína el segundo. En la iglesia del colegio agustiniano estuvo sepultado el insigne humanista italiano Ambrosio Calepino, cuyo epitafio, situado bajo el coro, dice lo siguiente:

«Fr. AMBROSIUS CALEPINUS ORDINIIS EREMITARUM S.P.N. AGUSTINI. OBIIT 1511»[10]

Sin embargo, de todos ellos fue el padre Enrique Flórez (1702-1773) la figura más importante de las que pasaron por el Colegio de San Agustín. Enrique Flórez tomó el hábito agustino en Salamanca, el 5 de enero de 1718, dedicándose a partir de entonces al estudio de artes y teología, tanto en la universidad salmantina como en la de Valladolid. En 1729 se doctoró en Sagrada Teología en la Universidad de Alcalá de Henares, ciudad en la que residió durante 21 años, dedicado a la enseñanza y habitando en una celda del Colegio de San Agustín. El padre Flórez es autor de la monumental *España Sagrada,* obra que constituye una de las creacio-

[10] Ambrosio Calepino nació en Calepino (Bérgamo) hacia 1440. Muy joven ingresó en la orden agustiniana, donde pronto destacó por su extraordinario talento. Hombre de amplia y variada cultura, conocía a la perfección el griego, el latín y el hebreo. Su obra maestra, y única, es su célebre Dictionario que, con el nombre de Cornucopiae, apareció por primera vez en 1502, y que es una especie de Enciclopedia. Obra muy famosa en toda Europa, entre 1542 y 1592 se hicieron 18 ediciones, siendo la más importante la de Basilea en 1590, y en once idiomas. Calepino murió en 1511.

nes más destacadas de la cultura española del siglo XVIII.

* * *

El Real Colegio de San Agustín mantuvo su actividad docente e intactas sus estructuras arquitectónicas hasta la invasión napoleónica. La soldadesca francesa ocupó las dependencias del venerable colegio, dedicándolas a los usos más viles, culminando todo ello con la destrucción de su bello claustro de ladrillo y columnas de piedra. El edificio, gravemente dañado, fue abandonado por sus antiguos moradores. Tras la retirada de los franceses, el Colegio de San Agustín era una pura ruina, al que la desamortización de Mendizábal le dio el golpe de gracia. En efecto, la Ley de 29 de julio de 1837 declaraba los bienes de las comunidades e institutos religiosos como de propiedad nacional, disponiendo además que pudieran venderse en pública subasta. Los maltrechos restos del Colegio de San Agustín fueron adquiridos por un particular que pagó por ellos un precio ridículo, destinando el edificio «a casa de labor y la iglesia a pajar»[11]. En esa situación, tan diferente para la que fue creado, permaneció muchos años, y todavía en 1882 seguía en ella, tal y como lo confirma Azaña[12]. Hasta hace poco tiempo, el solar con los desmantelados restos del colegio agustiniano era propiedad de los marqueses de Ibarra. En la actualidad, el edificio ha sido adquirido por el Ministerio de Justicia para dedicarlo a Juzgados Municipales. Para ello se están llevando a cabo importantes obras de remodelación y construcción, tanto para adaptarlo a sus nuevas funciones como para que Alcalá de Henares recupere un edificio lleno de historia y ligado a importantes figuras españolas de los siglos XVI, XVII y XVIII.

EL EDIFICIO

El Real Colegio de San Agustín se encuentra situado en la parte más noble del antiguo casco urbano de Alcalá de Henares: la calle de los Colegios, que junto con la de los Libreros constituyeron el centro neurálgico de la

[11] JOSÉ DEMETRIO CALLEJA, *Breves noticias de los colegios y conventos de Alcalá de Henares,* Madrid, 1901, 32.

[12] ESTEBAN AZAÑA, *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares,* Alcalá de Henares, 1882, 37.

población durante muchos años. Forma con el colegio de Málaga, al que está unido, un conjunto monumental de primer orden, ejemplo de la mejor arquitectura alcalaína del siglo XVII. Desgraciadamente, sólo se mantienen en pie los muros del colegio y la muy maltrecha iglesia, ambos con sus correspondientes portadas. Los materiales empleados en la construcción fueron el ladrillo y la mampostería, y en algunas partes, adobes.

La portada del colegio es de una gran simplicidad. Presenta una puerta adintelada coronada por una moldura que lleva en sus extremos sendas bolas sobre pedestales. En el centro de la moldura figura un «escudo de nobleza añadido posteriormente, de quien no la mostró en su conservación», como muy bien apostilla Entrambasaguas.

La iglesia es de planta rectangular, de una sola nave dividida en tramos y cúpula sobre el crucero, que no se destaca en planta pero sí en alzado. A ambos lados de la iglesia se desarrolla el claustro. La portada de la iglesia es, con mucho, lo más importante del colegio. Como ya vimos, en las condiciones primeras se especificaba que tenía que ser semejante a la de la iglesia de las Bernardas de la misma Alcalá. Desgraciadamente, aquella idea no se llevó a cabo, y el templo permaneció sin portada durante varios años, concretamente hasta 1655, cuando se realizó la trazada por Cristóbal de Murcia, que es la que actualmente se conserva (foto 1).

La portada se estructura a base de un arco de medio punto enmarcado por pilastras cajeadas de orden toscano que se levantan sobre altos pedestales. Un entablamiento liso corre sobre las pilastras, en cuyos extremos se destacan los escudos de la orden agustina y de doña Juana de Austria (foto 2). Sobre la parte central de entablamiento se encuentra una hornacina, flanqueada por aletones, enmarcada por pilastras y coronada por un elegante frontón curvo, en el interior de la cual se halla una estatua de San Agustín, de cerrada composición y ampulosos paños. Sobre la hornacina se encuentra una ventana que ilumina el coro (foto 3).

Lo primero que llama la atención en la portada de San Agustín es su simplicidad compositiva. Puerta, hornacina y ventana se sitúan en el mismo eje vertical, marcando con ello un ritmo ascendente que ni la horizonta-

lidad del entablamiento puede romper. En realidad, la portada de San Agustín resulta un tanto arcaica si tenemos en cuenta el año en que fue realizada, ya que su estilo se corresponde más con el del primer tercio del siglo XVII, aunque algunos detalles, como las pilastras cajeadas (foto 4), nos hablan ya de elementos barrocos más evolucionados. A destacar la magnífica puerta doble de madera realizada por el carpintero Francisco Bravo.

Documento 1.º

Condiciones y precios por los que Sebastián de la Plaza se comprometía a realizar las obras de la iglesia del Colegio de San Agustín

«Primeramente que el dicho Sebastian de la plaza por si solo se obliga de hacer, fabricar y acavar la yglesia que esta començada a edificar en el dicho colexio de san agustin, patronazgo de su alteça, en la dicha villa de alcala de henares en esta manera.

— que el dicho sebastian de la plaza a de guardar en la obra y fabrica de la dicha yglesia y la a de hacer conforme al modelo y traça que de nuevo se ha hecho, de conformidad de las partes, que firmada por ellas y por el dicho sr. capellan mayor, queda y a de estar en poder del dicho colexio y rreligiosos del, la qual a de executar y cumplir en la manera siguiente.

— Primeramente a de abrir en la pared que cae a la huerta, un braço de crucero y levantar las paredes a nivel, y en los pilastrones de la capilla mayor a de asentar un socalo de piedra blanca con su chapitel vien labrado que haga correspondencia a los arcos que a de labrar de ladrillo, haciendolos de suerte que quede la cavecera en proporcion = y ansimismo en la pared de la sacristia, en correspondencia, a de rromper otro arco que tenga de rrelievo todo lo que la pared diere lugar, todo lo qual se a de cubrir y acavar segun y de la manera que se cubriere la yglesia.

— es condicion que a de rrevaxar lo que esta oy levantado una bara ansi en la albañileria como en la tapieria por estar molido y calado de las aguas y umedades.

— es condición que en esto mismo que se hiciere, se cuide de rrepartir los pilares que fuere menester con sus caxones de piedra y berdugos de ladrillo, de a vara uno de otro de piedra cortada de la questa.

— es condición que en todo alrrededor de la yglesia, por no estar al presente hecha cornisa en lo biexo que esta labrado, rocata todas las paredes todo el alto de la cornisa para su fortificacion y fortaleza.

— es condicion que se an de lebantar las paredes del cuerpo de la yglesia por las quatro partes, ansi de lo

nuevo que se labrare como de lo biexo que esta hecho, todo lo que diere lugar la circunferencia de las bovedas de medio punto, dexando su pie derecho y franquicia entre el casco de la boveda y los tirantes del texado de la armadura.

— es condicion que la capilla mayor se a de levantar por la parte de afuera entre los pilares todo lo que se levantare mas que el cuerpo de la yglesia de una citara de ladrillo de un pie de grueso = o si pareciere ser combeniente dexar arcos alrrededor de la capilla mayor, lo uno para alixerar de carga los arcos, lo otro para que pueda servir para galeria o torre de recreacion.

— es condicion que se a de asentar una cornisa en todo el cuerpo de la yglesia y capilla mayor y crucero de dos ordenes, con sus filetes bien trabados de albañileria para su fortaleça = y se adbierte que todo lo que se levantare en la pared de la yglesia a de ser por la parte de afuera todo lo que se be de albañileria de pilar a pilar y todo lo de adentro de tapieria de tierra bien pisada para la fortificazion que a tal obra pertenece = adbirtiendo que si fueren menester mudarse las bentanas que oy estan elegidas para corresponddéncia de las bovedas y capillas que se an de hacer se han de abrir y cerrar conforme fuere menester.

— es condicion que en el testero de la calle donde ay unos caxones de tierra se an de baciar la mitad de la pared y hacerlo de manposteria como esta lo demas = y ansimismo sobre esta pared se a de hacer un frontispicio de albañileria con sus rremates, pilastra, bola y cruz de piedra, el qual a de ser faxeado de albañileria con bentana en medio para su adorno y hermosura y hacer un campanario donde mas combenga.

— es condicion que estando aniveladas e ygualadas todas las paredes del cuerpo de la yglesia, se an de asentar sus nudillos de madera de quarta y sesma, de cinco en cinco pies, uno de otro y sobre estos nudillos se sentara una solera de bigueta de quarta y sesma muy bien maciza por la parte de abajo y sobre esta solera se sentaran unos tirantes de tercia y media bara, de cinco a cinco pies una de otra.

— es condicion que sobre estos tirantes se an de asentar sus estrivos de bida de tercia y quarta bien clavados con sus estacas de yerro para la fortificacion de

la armadura, la qual se a de armar su corriente al cartabon de cinco, y los pares de dicha armadura an de ser de quarta y sesma y de claro un pie uno de otro, y la ylera tendra tres dedos mas de tabla que los pares tienen de tabla y los nudillos que se an de hechar un par a otro, an de ser de grueso de sesma y ochava, de forma que pueda andar una persona por la parte de avajo en pie, haciendo las buardas que combengan en la dicha armadura, todo esto muy bien clavado con buenos clavos travaderos y jemaes como para tal obra pertenece.

— es condicion que sobre esta dicha armadura se a de entablar con tablas de siete pies de buen grueso, bien clavadas y desiladas de forma que todo quede bien acavado.

— es condicion que la armadura de la capilla mayor se a de armar con la fortaleza que rrequiere anssi en los pares como en quadrales y contraquadrales y tirantes que se an de armar a quatro aguas y si pareciere sobre la dicha capilla mayor hacer una linterna para el adorno de la capilla mayor, se a de levantar sobre la dicha armadura con proporcion de su ancho, su altura, levantando sobre la dicha linterna un rremate o chapitel armado de madera con su fortificacion y en la aguja del dicho remate una cruz de yerro con la bola de metal, todo dorado y guarnecido con la proporcion que se rrequiere.

— es condicion que la guarnicion de la linterna a de ser de una citara de alvañileria de ladrillo resaltada con sus pilastras, dexando quatro bentanas en los quatro lados con sus arcos de ladrillo y cornisa, la que mexor combenga para su adorno.

— es condicion que el dicho remate o chapitel despues de hecha la armadura con la fortaleça que rrequiere se a de guarnecer de piçarra bien clavada y ajustada, segun en tales obras se suele hacer.

— es condicion que el texado de la yglesia y faldon de la capilla mayor, que es lo rrestante de la linterna, se a de texar de muy buena texa a cordel y traslapada al tercio, sentada capa y lomo de barro a cantillon guarnecidas de yesso, cavalletes, boquillas y arconales.

— es condicion que en el covajo se an de asentar seis o siete tirantes de madera de grueso de pie y quarta para la fortificazion de dicho coro y por la parte baja se

an de hechar sus rrostras de biga de quarta y sesma muy bien clavadas para la seguridad del suelo, asentandolas en el alto que combiniere para hacer la boveda baxa aunque se suba con algun escalon desde el andar del claustro alto.

— es condicion que se an de hacer las bovedas del cuerpo y crucero de la yglesia de un medio cañon, que tenga medio punto con el pie derecho que esta dicho encima de la cornisa, y en el cuerpo de la yglesia se an de dividir en tres capillas, haciendo sus lunetas y puchinas, dividiendo las capillas con pilastras de medio pie de rrelieve, revolviendo los cinchos en la parte conbexa de la bobeda, la quel se a de tabicar de un tabique doble de ladrillo blanco y rrosado, tabicado con buen yeso macizo hasta los tercios de la boveda, haciendo sus arbotantes a cinco pies que suban seis pies menos que la corona de la bobeda por la parte alta y an de tener un pie de grueso y todas las bovedas por la parte alta an de quedar xaarradas de llana para su limpeça.

— es condicion que por la parte de abajo se an de xaarrar todas estas bovedas torneadas a rreglas, forxando un compartimiento en cada capilla de un dedo de relieve, de forma que este muy agradable bien rrepartido y ordenado = y ansimismo en las lunetas con la guarnicon que se rrequiere.

— es condicion que en la capilla mayor se a de hacer una media naranxa sobre quatro puchinas en los rrincones, labradas de alvañileria de ladrillo, macicas, levantando hasta el arco de las coronas de los arcos reales, de manera que em buscando la circunferencia se a de sentar una cornisa de ladrillo con friso y alquitravo, y sobre la dicha cornisa se hara la boveda de media asta de ladrillo labrada con yesso y lebantara un medio punto, y en la corona de la media boveda a de quedar abierto un anillo con su linterna por la parte de adentro, hasta subir por encima de las bentanas que dan luz a la media naranxa por las quatro bentanas con sus bedrieras, y sobre lo dicho se ha de hacer su boveda que guarnezca el cielo con la dicha linterna con su rrepartimiento y guarnizion de pilastras hasta el anillo vaxo y en el dicho anillo, por la parte alta se ha de hacer un anden con su corredor al rrededor que se pueda goçar con su escalera agradable.

CENTRO PATR. DE DOCUMENTACION

— es condición que lo rrestante de la media narannxa se a de rrepartir en ocho partes con sus faxas y contrafaxas en siminucion que tenga dos dedos de rrelievo, y en los campos un compartimiento bien ordenado y ansimismo a de correr la cornisa, friso y alquitrave bien ordenada y guarnecer las quatro cubinas con sus faxas y espexos, todo de faxas en las dichas cubinas y xaarrardo y torneado muy ygual.

— es condicion que la cornisa principal y del cuerpo de la yglesia y capilla mayor se a de correr de la orden dorica con friso y alquitrave y en los rresaltos de las pilastras del cuerpo de la yglesia an de yncapitelar y en el bocel de la cornisa de suerte que la corona y goleta pase de plafon derecho y en los pilarones principales enmochavos de las boquillas de la capilla mayor de los rrincones an de yr resaltadas por lo menos un quarto de pie y para mas adorno se an de hacer dos formas de arcos que rrelieve medio pie en las dos partes desde los lados.

— es condicion que todos los pies derechos desta obra se an de xaarrar a rregla, cordel y plomo, amaestrando con cuydado, forxando las pilastras en las divisiones de las capillas y esto se entienda no entrando en ello llana.

— es condicion que la boveda del coro se a de labrar con la buelta del cordel mas alta de circunferencia, tabicada de un tabique y dos dobles de manera que el tabicado primero a de ser por debaxo de los tirantes y los dos dobles se yncorporen en el grueso dellas, dexando sus lunetas en correspondencia y maçiçado todos los tercios con ladrillo y yeso = y ansimismo entre los gruesos de las tirantes se a de tabicar de ladrillo de dos dobles una cantaboveda para salvar los bacios y alixerar la boveda de carga, de forma que yguale y enrrase con las dichas tirantes, y por la parte de abaxo se a de hacer su guarnicion como todas las demas con sus rrepartimientos.

— es condicion que a de quedar blanqueada y lavada toda la obra de yeso de ballecas y paño delgado, guardando esquinas y rrincones ansi en faxas como en cornisas, con mucho cuydado.

— es condicion que todos los suelos, ansi de la yglesia como de la capilla mayor y coro sean de ladrillar

de ladrillo cortado y rraspado, bien cocido y sentado con cal = esto se entiende el coro alto y el cuerpo de la yglesia, porque el coro alto a de ser de ladrillo ordinario y cuerpo de la yglesia y capilla mayor de baldosas quadradas.

— es condicion que toda la madera que se gastare en esta obra a de ser blanca, de la sierra de soria o de balsain, que no sea yzquierda ni betesegada.

— es condicion que toda esta obra a de quedar revocada por la parte de afuera de cal, a dos cortes y dado color de almacerron al fresco, ansi linterna, cornisas y todo lo que se bee por la parte de afuera, frontispicios y delantera de la yglesia de forma que quede muy lucido.

— es condicion que el dicho sebastian de la plaça que se encarga desta dicha obra a de poner todos los materiales a su costa y pertrechos de cualquier genero que aqui van declarados, de suerte que el colexio no tenga obligacion de cuydar de otra cosa mas que a darle y pagar el dinero a los plazos y segun y como adelante yra declarado.

— es condicion que la portada de la dicha yglesia a de ser al modo y manera de la que esta en el monasterio de las monxas bernardas desta villa, con sus escudos de armas de la orden y de la sr^a^. princesa sino que la puerta a de ser mayor y el dicho maestro a de poner puertas y todo lo necesario hasta quedar perfecta la obra.

— adbiertese que la linterna y el chapitel della y la guarnición de dentro desde el anillo de la media naranxa arriva, no entran en los precios que se an de poner adelante en las demas cosas desta obra, porque a de ser distinto y anssi se a de ber y tasar despues del acavado, y todo lo demas que en la dicha obra ubiere como son puertas, bentanas y bedrieras, que an de ser como las que estan en el colexio de la compañia de la billa de alcala.

— es condicion que todos los materiales desta obra an de ser a contento y satisfacion del rrector que es y por tiempo fuere del dicho colexio, o de las personas que por el, para este efecto fueren señaladas.

— es condicion que la porteria principal del dicho colexio la a de hacer y poner en el lugar y sitio que oy sirve de capilla mayor en el dicho colexio, dispuniendo

todo lo rrestante del cuerpo de la yglesia y coro que oy es paea general del dicho colexio, de suerte que en el frontispicio que sale a la calle principal quede la correspondencia de las tres puertas, yglesia general y porteria.

Precios de la obra

— es condicion que la dicha obra la a de hacer y hara a los precios que esta tratado y conçertado en la forma siguiente.

— cada pie cubico de çanxa de tierra de abrir a dos maravedies.

— cada pie cubico de maçiçar de guixarro a beinte y dos mrs.

— cada pie cubico de manposteria de piedra cortada de tercios de la questa por treinta y ocho mrs.

— cada pie cubico quadrado de albañileria por precio de quarenta y cinco mrs.

— cada pie cubico de cornisas de dos ordenes contando tan solamente los buelos por precio de ciento y cinquenta y cinco mrs.

— cada pie cubico de albañileria de arcos reales y los demas que ubiere por precio de ciento y dos mrs., aqui se ha de pagar tan solamente lo que se labrare porque se pierden cimbras y andamios.

— cada pie de biga de tercia y media bara para las tirantes de la armadura de la yglesia por precio de ducientos y quarenta y siete mrs.

— cada pie de biga de quarta y sesma para pares de la armadura de los texados y los demas que se gastare en la obra por precio de cinquenta y siete mrs.

— cada pie de biga de a tercia y quarta que se ofreciere para la dicha obra por precio de noventa mrs.

— cada pie quadrado de tabla sentada y clavada a diez mrs.

— cada texa asentada conforme las condiciones a siete mrs.

— cada pie de biga de pie y quarto para el coro a ciento y ochenta mrs.

— cada pie forxada con dos dobles ciento y quarenta mrs., y se entiende xaarrada y blanqueada segun dicen las condiciones.

— cada pie de xaarro de las paredes de los pies derechos de la yglesia superficial a doce mrs.

— cada pie de blanqueo de los pies derechos de la yglesia a cinco mrs.

— cada pie de cornisa del cuerpo de la yglesia y media naranxa xaarrada y blanqueada a trescientos y setenta y quatro mrs.

— cada pie de boveda de la media naranxa y pechinas guarnecida y acavada con sus compartimentos a ciento y setenta mrs.

— cada pie de citara de asta entera o media cubico a cinquenta y dos mrs.

— cada baldosa quadrada raspada cortada de pie y dos dedos de quadrado a treinta y ocho mrs.

— cada ladrillo raspado y cortado sentado y medido a molde lleno de lo ordinario a once mrs.

— cada pie de rrevoco como dicen las condiciones superficial ansi del campanario, frontispicio, cornisas, pilastras y faxas que se ofrecieren a ocho mrs.

— cada pie de cincho o pilastra de las bovedas a sesenta y ocho mrs.

— cada buarda que se hiciere en los texados de madera a ducientos reales.

— cada pie de grada de altar mayor de media vara de ancho y una quarta de alto con su bocel y copada de piedra berroqueña de las canteras de becerril asentada por once reales.

— yten es condicion y declaracion desta escriptura que como se vaya edificando y labrando la dicha obra en fin de cada un año se baya midiendo y haciendo la quenta de lo que montare, lo que hasta entonces estubiere labrado y edificado por dos maestros peritos en el arte, el uno nombrado por parte del dicho colexio con intervencion del dicho capellan mayor, y el otro por parte de dicho sebastian de la plaça para que se cumple con el tenor de las condiciones de la escriptura, para que sepa y entienda lo que montare lo que se ba edificando en cada un año, segun los precios que quedan hechos y con mas distincion y claridad puedan ber y medir los dichos maestros la dicha obra y se sepa lo que arrecivido el dicho sebastian de la plaça, y lo que a de suplir adelantado para que con mas brevedad se acave la dicha obra como adelante yra declarado.

— yten es condicion que para hacer esta obra en la forma y con las condiciones que ban declaradas para satisfacion del precio que montare, se a de pagar al dicho sebastian de la plaça quatrocientos mill mrs. en todo el mes de mayo deste presente año de seiscientos y beinte y cinco, que estan corridos y baydos de los dos años pasados de seiscientos beinte y tres y veinte y quatro de los ducientos mill mrs. en cada un año que quedan de rrenta para la fabrica del dicho clexio, de las trescientas mill mrs. que su alteça le dexo de rrenta, porque los otros cien mill como queda referido se combierten en los alimentos de los rreligiosos por cada misa conventual que dicen por su alteça cada dia = y mas le consigna y señala el dicho fr. nicolas suarez en nombre del dicho colexio los ducientos mill mrs. en cada un año de la dicha renta desde principio deste de seiscientos beinte y cinco en adelante para que los cobre de los señores llaveros a los plaços y tiempos segun y como y de la forma y manera que estan obligados a pagarlos al dicho colexio, conforme a la fundazion de su alteça y previlegio que de los dichos trescientos mill mrs. de rrenta en cada un año esta situado sobre la rrenta del almoxarifazgo mayor de la ciudad de sevilla, que conforme a la dicha fundaçion se a cobrado y cobra por el mayo domo della y se pone en el arca de tres llaves que esta en la casa de la misericordia de su alteça que dexo en esta villa de madrid, de donde se cumple y paga ansi la dotacion del dicho colexio como las demas obras pias que dexo su alteça hasta tanto que el dicho sebastian de la plaça o quien sucediere en su derecho este y sea enteramente pagado de lo que montare la dicha obra.

— yten el dicho sebastian de la plaça se obliga de hacer y fabricar la dicha yglesia y obra de la forma y con las condiciones y precios que quedan declarados, y darla fenecida y acavada dentro de quatro años que corren y se quentan desde principio deste de seiscientos y beinte y cinco, de todo punto y en toda perfecion a bista de maestros y oficiales que entiendan del dicho arte, y no lo haciendo y cumpliendo, pueda el dicho colexio buscar maestros y oficiales que lo fenezcan y acaven a los precios y en la forma que quisieren y les pareciere, y todo lo que mas costare de aquello a que queda obligado de hacerlo el dicho sebastian de la plaça

lo suplira y pagara de sus propios bienes y hacienda y por ello pueda ser executado.

— yten es condicion y declaracion desta escriptura que para que la dicha obra se pueda acavar en los dichos cuatro años con la rrenta que le queda consignada para ello, a de poner y suplir el dicho sebastian de la plaça de su hacienda la quarta parte mas de lo que hubiere recivido en cada un año, que esto se liquidara y aberiguara con la medida y quenta que se a de hacer de lo que fuere fabricando en cada un año.

— yten es declaracion y condicion espresa que para que pueda dar acavada dentro de los quatro años en toda perfecion la dicha obra el dicho padre fr. nicolas suarez usando del dicho poder obliga al dicho colexio bienes y rrentas della que tomara un censo de mill y quinientos ducados que entregara al dicho sebastian de la plaça dentro de tres años que corran y se quenten desde oy dia de la fecha deste escriptura.»

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 1542, folios 278-295. Escribano = Lucas García).

Documento 2.º

Informe de Cristóbal de Murcia sobre la portada de la iglesia del Colegio de San Agustín

«En la villa de Madrid a siete dias del mes de junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años ante mi el escrivano cristobal de murcia, vecino de la villa de madrid, maestro de obras y de las de su alteça la serenisima señora doña juana, ynfanta de castilla y princesa de portugal, por juramento que primero hiço por dios y una señal de la cruz en forma de derecho, declaro que mandado por el señor doctor don francisco de borja, capellan mayor de su alteça, su fecha en madrid a veintiuno de mayo de dicho año a benido a esta villa a ber la portada que se a de hazer en el dicho colejio para el adorno de la yglesia del y del solado de ladrillo del claustro alto y lo demas que combiene hazerse como el frontispicio de arriba y su reboco, puertas y otras cosas = y abiendole asistido Joseph de ocaña, maestro de

obras y de las del dicho collegio real de san agustin, fundacion de la dicha señora princesa y en presencia del padre maestro frai thomas lopez, rector del dicho colejio real yço la declaracion siguiente.

— Primeramente declaro e bisto la dicha portada de la yglesia del dicho colejio por mayor y por menor y la traça que embio el dicho padre rector le parecieron no ser combeniente el que se hejecute por no caber debajo de la buelta del coro de la bobeda y estar puestos los umbrales y quicios por mano y orden de sabastian de la plaça, maestro mayor de su alteça para las obras deste collejio y estar en su lugar como combiene y requiere la dicha fabrica, teniendo atencion a que si se removieran dichos umbrales y quicios se crecerian mas gastos y peligros de la obra hecha, y asi se a combenido con parecer de dicho padre rector y colejiales del dicho real collejio, el que se guarde y ejecute la traça y condiciones que abajo hiran declaradas = y ansimismo declara que la dicha portada que se a de hacer a de ser de piedra blanca de las canteras de peçuela, vien acondicionada, sin varones y bien labrada, apiconada, trinchatada con muy vuenas listas que correspondan unas a otras.

— yten que la portada a de tener de alto desde el batiente asta el mobimiento de la ymposta y grueso de hella = y desde alli arriba de medio punto con los cinco pies que le tocan de buelta que en todo son quince pies.

— yten que la dicha portada a de ser de horden toscana y a de tener la pilastra dos pies de ancho y una cuarta de relieve y un pie de muro y la dicha pilastra otro tanto con una escoçia por el rincon.

— yten que a de tener de lecho de aqui a llegar a la ymposta y los umbrales dos pies y quarto de ancho antes mas que menos y en lo que tocare a la buelta del arco, lo que le tocare de grueso conforme a la muchete adonde baten las puertas.

— yten es condicion que se a de hechar un frisso que tendra pie y quarto de alto y a de tener de largo todo el largo de pilastra a la pilastra con que corone el arco.

— yten es condicion que se a de acer una cornisa encima del friso con las a lotoscano de dos pies de alto mantes mas que menos conforme a la arquitectura.

— yten es condicion que se a de hazer arriba un nicho para meter nuestro padre san agustin, que tenga seis pies de alto desde encima del pedestal adonde se a de asentar el santo y tres pies de ancho de gueco con la buelta que le pertenece que sera un pie y medio.

— yten es condicion que arrimado al nicho desde el remate de la cornisa se an de acer los faldones en modo de cornisa conforme la buelta que la perteneciere y conformandola con la misma labor de la cornisa.

— yten es condicion que encima de los faldones, encima de las pilastras se an de hechar dos pedrestales con sus basas, lo que le tocare en la buelta y el alto que le perteneciere con su ymposta copada en forma de media caña y so bola por remate.

— yten es condicion que en el nicho a de tener pilastra y otra pilastra que corresponda con la portada de abajo y con el faldon conforme sus vueltas y a de llegar de aqui a debajo del collarino de la cornisa del frontispicio del dicho nicho con sus remates en la correspondencia de lo de abajo y una cruz en medio para que adorne la dicha portada y edificio.

— yten es condicion que se an de azer dos escudos de la dicha piedra el uno que tenga las armas de su majestad y de su alteza y el otro las armas de la horden de nuestro padre san agustin, los quales se an de poner y fijar donde combenga y an de ser aobados con su tarjeta y corona ymperial como le toca, y an de tener de alto tres pies y lo que le tocare de ancho conforme a su tarjeta, vien fijados con su grapa abajo y arriba en cada uno.

— yten es condicion que la bentana que esta encima de dicha portada y da luz al coro se a de guarnezer con dos jambas, batiente y liston y media bara de ancho y un pie de grueso de la misma piedra de la dicha portada.

— yten es condicion que se a de grapiar las pilastras de la dicha portada en las partes y lugares que mas combenga, particularmente en las juntas de las jambas y encima de la ymposta, y en el movimiento del medio punto, sobacos y clabe con sus varras de yerro, vien emplomadas las garras en la piedra, y a la parte de atras su pata de araña vien tomada de yeso por detras de los alfeiçares.

— yten es condicion que toda la dicha portada a ser muy bien tratada y acondicionada a bista de maestros peritos en el arte.

— yten es condicion que segun el balor de las cosas como oy corren justificadamente y lo que se a ynformado de maestro y personas de toda satisfacion y mirandolo y tanteandolo con toda justificacion vale la dicha portada, con las condiciones dichas y es su justo balor, sin azer agravio a ninguna de las partes, a su saber y entender ocho mill reales de bellon, dejandola bien rematada como ba dicho.

— yten es condicion que se a de acer en el frontispicio alto que cierra el corte del tejado una corona que falta en el tejado para concluir con la horden conforme la de la yglesia, con sus filetes alto y bajo y enrrasar lo que falta de albañileria asta el alto de los tejados, y lebantar el frontispicio a la misma gracia del tejado y solallas por la parte de arriba de ladrillo tosco, y rematar el tejado y echalle su respaldar, y la teja que le tocare y acer su obalo ençima de los jabalcones y su bentana en el obalo a plomo lo que le tocare de ancho, y esto se entiende a de ser todo de albañileria de buen ladrillo y vuena mezcla de cal y con el mesmo grueso de la pared de la yglesia.

— yten es condicion que se a de rebocar toda la fachada de la dicha yglesia que sirbe de portico y el reboco a de ser de almaca blanca y vinagre = y todo lo dicho vale justamente tres mill y trescientos reales a su saber y entender sin agrabio a ninguna de las partes.

— yten es condicion que se a de solar y es necesario los quatro ambitos por estar mui maltratados y a de ser la soleria de ladrillo raspado y cortado con buena mezcla de cal, y el ladrillo de rasilla vien coçido y bale el dicho enlosado dos mill y cien reales y es su justo valor como dicho es y para el juramento fecho.

— yten es condicion que se a de acer unas puertas para la yglesia del dicho real colejio que tengan desde el alto del batiente quinze pies de alto, conforme la traça de la portada y diez pies de ancho poco mas o menos, y an de ser los quicios de bigueta de quarta y sesma, dedo mas o menos, con radico, linpia y de buena ley, de san bartolome o de balsayn y los largueros y peinazos de mayoro del mismo grueso.

— yten es condicion que la demas madera de las dichas puertas a de ser de quarton de bentaja y los largueros y peinazos de los postigos an de tener una pulgada mas de ancho por lo que se esconde en los rebajos.

— yten es condicion que a de ser en tres paños de nogal, de dos dedos de grueso y el gargol lo mas recio que pudiere de dos y tres cruceros y a dos azes, labrada y moldada por la parte de adentro un bocel redondo, y por la parte de afuera talon y planillo.

— yten es condicion que se an de asentar dos escuadras de yerro en las dos puertas, con sus tejuelos, y a de tener la escuadra de largo por la parte del larguero una bara de largo, y por la parte del cruzero de la puerta, dos pies vien clabados con buenos clabos y buenas cabezas, y asentadas sobre dos piedras verroqueñas o blancas.

— yten es condicion que se a de azer una falleba que llegue desde el umbral asta el largo que fuere necesario, que es asta la cerradura de los postigos con su mancuela y caigadilla con su media caña debajo para la fortaleça vien labrada donde carge la maneçuela con su paleton adonde entre en el larguero de la puerta para cerrar con el postigo.

— yten es condicion que las cayadas que sirben de anillas an de ser de paleton hechos a cola de milano y clabadas por dentro para que no se bean las dobladuras por la parte de afuera con su vadon arriba clabado en el lunbran y toda la dicha falleba a de ser bien limada y dada de color de aceite de linaza con todo el grueso que fuere necesario para la dicha puerta.

— yten es condicion que los postigos se an de fijar con cinco fijas grandes cada uno.

— yten es condicion que en los dos postigos se an de poner dos cerraduras largas que claben en el crucero y con sus dos llabes y con sus tiradores a la parte de afuera, con sus medias lunas vien clabadas para que no se hechen a perder las puertas.

— yten es condicion que ençima de los postigos a de llebar un espejo con sus escuadras de nogal y por la parte de adentro correspondiente con la obra de los postigos.

— yten es condicion que la entrada de las puertas

en el peynazo debajo del postigo, se an de chapar de oja de yerro vien clabadas para que no se gaste la madera.

— yten es condicion que las dichas puertas an de ser bien condicionadas, de buena madera, sin nudos ni endiduras = y el nogal negro y sin repelos, de buena ley, todo a bista de maestros peritos.

— yten es condicion que todo lo dicho a de ser bueno como queda referido y bale justamente dos mill y quinientos reales a su saber y entender, sin agrabio a ninguna de las partes y lo firmo y dijo ser de hedad de cinquenta y quatro años poco mas o menos Xptobal de murcia.»

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7597, folios 372-390. Escribano = Francisco Alvárez Lozano)

Documento 3.º

Declaración de José de Ocaña sobre los reparos que se necesitan hacer en el Real Colegio de San Agustín

«En la villa de Alcalá de Henares en veinte de agosto de mil y seiscientos y cinquenta y nuebe años ante mi el excrivano parecio Joseph de Ocaña, maestro de obras, vecino desta villa, debajo de juramento que hiço a Dios y a una cruz en forma de derecho que a bisto los reparos de que nezesita precisamente el colejio Real de san agustin desta billa, que son los siguientes.

— Primeramente es nezesario aclarar un conduto que pasa por la sacristia, y son todas las aguas que bienen al claustro y la yglesia y todos los tres quartos, y se an de hazer su alcantarilla por que la que oy tiene no traga bien las aguas, estan umedas todas las paredes a la redonda de que ymporta este reparo asta quinientos reales de toda costa.

— Asimismo estan por zerrar tres arcos que quedaron para hazer capillas en la yglesia y estaban solamente de un tabique cerrado que con facilidad se puede entrar en la yglesia y llebarse las lamparas y lo que quisieren, baler el zerrar estos huecos a toda costa seiscientos rea-

les, porque se a de hazer su zimiento de una bara de alto y zerrarlo de albañileria.

— Asimismo el quarto que cae enfrente del colejio de santo thomas es necesario repararla, ansi en cimiento como en las buardas de los tejados y un pedazo del dicho tejado se esta undiendo, y para este reparo es nezesario asta mill reales.

— Asimismo es nezesario romper unas puertas en la calle que llaman de mataperros para que entre el carro para el serbicio del dicho collexio, porque la que oy tiene a de ser general el quarto, y asi se quita la puerta quando se aga la obra para ello se an de hazer unos pilares de ladrillo con su zimiento y cubrirlas haziendo su muy lindo texado y metiendose adentro para que el carro pueda dar buelta, y combiene se aga esto luego porque los frailes descalzos de la trinidad tienen la calle por suya, donde sino se haze abra luego pleito y con esto se escusa abriendole en tiempo y con la fabrica dicha y puertas costara docientos ducados.

— y tambien quedo por hazer otros reparos, como fue la capilla mayor de la yglesia, sin tejar, y otros reparos que se an causado y algunos cimientos en paredes y pareze costara esto asta ochocientos reales.

Por manera que suma y monta todo este dicho reparo cinco mill y cien reales de vellon, con lo qual quedara la obra por aora reparada y no se dara lugar a reparos mayores por no hazer esto que se ofreze y asi lo declaro debajo del dicho juramento a su saver y entender y dijo ser de cinquenta y seis años y los firmo = Joseph de Ocaña.»

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 7600, folios 165-170. Escribano = Francisco Alvarez Lozano)

SUMARIO

Pág.

I. MEMORIA 11

II. TRABAJOS DE INVESTIGACION 17

El Real Colegio de San Agustín en Alcalá de Henares, por *José Luis Barrio Moya* 19

Pedro Miguel Heredia, Catedrático de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares, por *Josep Bernabeu Mestre* 49

Un Colegio Menor de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII: Santos Justo y Pastor o de Tuy, por *Manuel Casado Arboniés* 65

Introducción al Estudio del Virrey de México Conde de Baños, por *Francisco Javier Casado Arboniés* y *Emiliano Gil Blanco* 77

Cátedras Universitarias Complutenses en el siglo XVII, por *Angel Gil García* 113

Nuevas aportaciones a medio siglo de construcción universitaria en Alcalá de Henares (1510-1560), por *Ramón González Navarro* 135

La Torre de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por *Antonio Marchamalo Sánchez* y *Miguel Marchamalo Main* 167

De Rebus Compluti et non Compluti, por *Julián Martín Abad* 185

Bienes y Rentas de las Capellanías de Alcalá de Henares y su partido en el siglo XVIII, por *Juan Pro Ruiz* 218

Introducción al Estudio del Oficio de Correo Mayor de Alcalá de Henares, por *Manuel Vicente Sánchez Moltó* 245

III. MISCELANEA 279

Alcalá en la Guerra de la Independencia. Notas de un diario, por *Francisco Javier García Gutiérrez* 281

Pedro Gumiel (Breves Notas), por *Arsenio E. Lope Huerta* 313

IV. TEXTOS RECUPERADOS 327

Pedro L. Ballesteros Torres y *Francisco Delgado Calvo*

V. BIBLIOGRAFIA COMPLUTENSE 337

Pedro L. Ballesteros Torres